



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 188-2025-MDH/A

Huanchaco, 22 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N°1360-2025-MDH-OPP, de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita Resolución de Alcaldía y autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por mayores ingresos por Saldo de Balance por el importe de S/.9000,00 (nueve mil con 00/100 soles), en Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el importe S/.9000,00 (nueve mil con 00/100 soles), con 02 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen reconoce autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia de las municipalidades provinciales y distritales, en tanto son órganos de gobierno local;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, El artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional De Presupuesto Público, prescribe que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos pueden incorporarse para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Informe El Informe N°1360-2025-MDH-OPP, de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita Resolución de Alcaldía y autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por mayores ingresos por Saldo de Balance por el importe de S/.9000,00 (nueve mil con 00/100 soles), en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el importe S/.9000,00 (nueve mil con 00/100 soles),

Que, con Informe N°0015-2025-MDH-GM-OAF-UT/HRL La Unidad de Tesorería informa que existe saldo de balance por las fuentes de financiamiento por los Rubro:09 Recursos Directamente Recaudados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS vía Crédito Suplementario por Saldo de Balance el importe S/.9000.00 en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados el importe S/. S/. 9000,00 (nueve mil con 00/100 soles),

RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

I.- INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CLASIFICADOR D EINGRESOS	: 1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE	
IMPORTE		9,000.00
TOTAL, INGRESOS	:	9,000.00
II. EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLIEGO	: 301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
SEC. FUNCIONAL:	: 0057 APOYO AL CIUDADANO Y LA FAMILIA
CATEGORIA DE GASTOS:	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICA DE GASTOS:	: 2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS 9,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el responsable de emitir la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 02 Créditos Suplementarios, según autorización.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE